



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 580 -2017-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 12 de Octubre del 2017

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 95865-2017, organizado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, sobre Autorización de Ejecución de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, señala entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua: "Otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.";

Que, el numeral 80.1° del artículo 80° del Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, o Subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, mediante documento s/n, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicita Autorización de Ejecución de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el Proyecto: "Construcción de defensa ribereña Junta Vecinal de Barrio unido – Aguaytia – distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali" con código SNIP N° 175081;

Que, mediante Informe N° 280-2017-ANA-AAA-IX UCAYALI-ALA-PUCALLPA/TC-TPS, se concluye que el presente expediente administrativo ha cumplido con los requisitos para atender la Autorización de Ejecución de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el Proyecto: "Construcción de defensa ribereña Junta Vecinal de Barrio unido – Aguaytia – distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali";

Que, el presente expediente administrativo sobre Autorización de Ejecución de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el Proyecto en cuestión; ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, deviene declarar su procedencia;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Pucallpa y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica; en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG,



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 580 -2017-ANA-AAA.UCAYALI

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a **Municipalidad Provincial de Padre Abad**, la Autorización de Ejecución de Estudios, para el Proyecto: "Construcción de defensa ribereña Junta Vecinal de Barrio unido – Aguaytia – distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad - Ucayali"; según el siguiente detalle:

| Fuente de Agua |          | Ubicación Política y Geográfica de la obra Proyectada |            |            |                                 |                                                        |           |
|----------------|----------|-------------------------------------------------------|------------|------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------|
|                |          | Política                                              |            |            | Geográfica                      |                                                        |           |
| Tipo           | Nombre   | Dpto.                                                 | Provincia  | Distrito   | Punto                           | Proyección UTM WGS 84<br>Zona 18 S<br>Datum Horizontal |           |
|                |          |                                                       |            |            |                                 | Este (m)                                               | Norte (m) |
| Río            | Aguaytia | Ucayali                                               | Padre Abad | Padre Abad | INICIO<br>Progresiva<br>0+000   | 445 205                                                | 8 999 245 |
|                |          |                                                       |            |            | FINAL<br>Progresiva<br>2+825.12 | 444 567                                                | 9 001 429 |

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo máximo de dos (02) años; para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución no acredita la disponibilidad del recurso hídrico, así como no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, asimismo para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, la titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a Municipalidad Provincial de Padre Abad y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese**



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI**

**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
DIRECTOR**